

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Extraordinaria
Acta N°04 del 23 de febrero de 2006

=====

FECHA: Jueves 23 de febrero de 2006
HORA : 7:30 a.m
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

ASISTENTES:

JAVIER BELTRÁN HERRERA	Vicerrector Académico – Presidente (e)
FRANCISCO NICOLAS SIERRA	Vicerrector Administrativo
GLADYS ALVAREZ SAMPAYO	Representante de los Directores de Programa
MARÍA L. HERNÁNDEZ CHADID	Representante de los Docentes
MAURICIO HANDAM CUELLO	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria

AUSENTE:

VÍCTOR PEROZA CORONADO Representante de los Decanos

AUSENTE EN COMISIÓN:

RAFAEL PERALTA CASTRO Rector

INVITADO:

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ Asesor Jurídico

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Informe de la decisión del fallo de tutela instaurado por la joven Karen Flórez Pérez.

Desarrollo:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

1. El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste se procedió con la lectura del orden del día el cual se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

1. Informe de la decisión del fallo de tutela instaurado por la joven Karen Flórez Pérez:

- El Presidente (e) manifestó que se ha invitado al Asesor Jurídico doctor Dairo Pérez Méndez, para que socialice la decisión tomada en la tutela interpuesta por la joven Karen Flórez Pérez.

Al respecto, el Asesor Jurídico manifestó que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal Sucre decidió en fallo de fecha 15 de febrero de 2006, conceder la tutela instaurada por la joven Karen Flórez Pérez al considerar que se vulneró su derecho a la educación al negarle su reingreso extemporáneo a la Universidad de Sucre pues los hechos que motivaron su retiro de la Institución fueron por fuerza mayor. Igualmente estableció un término de 48 horas para que el Rector de la Universidad de Sucre, Rafael Peralta Castro reintegre a la accionante a la Institución. Comenta que obviamente hay necesidad de darle cumplimiento a este fallo judicial y autorizar el reintegro de la estudiante mencionada al IV semestre del programa de Fonoaudiología.

Universidad de Sucre
CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Extraordinaria
Acta N°04 del 23 de febrero de 2006

=====

Escuchada la intervención del Asesor Jurídico y después del análisis del caso, los miembros del Consejo Académico decidieron acatar el fallo proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal Sucre y por ende autorizar el reingreso de la joven Karen Flórez Pérez al programa de Fonoaudiología, considerando además que se debe impugnar el fallo proferido pues el análisis probatorio hecho no fue el adecuado pues el Consejo Académico no autorizó el reingreso a la joven porque la calamidad doméstica que tuvo fue en una fecha anterior al término establecido por la Resolución 40 de 2005 para solicitar su reingreso. Hecho que considera el Consejo Académico debe aclararse ya que no se pretendía vulnerar el derecho a la educación a la joven mencionada pues ella podía ingresar a la Universidad en el próximo semestre realizando su solicitud dentro del término que establece la Universidad para ello.

El Vicerrector Administrativo propuso se estudien unas solicitudes de matrículas extemporáneas de algunos estudiantes que están pendientes por tratar.

El Consejo Académico consideró no acoger la proposición porque este punto debía incluirse cuando se sometió a consideración el orden del día propuesto y no se hizo en esta oportunidad además en la próxima semana se realizará una sesión ordinaria donde se pueden tratar estas solicitudes.

Siendo la 8:30 a.m. se dio por finalizada la sesión.

Original Firmada por:
JAVIER BELTRÁN HERRERA
Presidente (e)

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día dos (2) de marzo de 2006.

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.